



0000285
doscientos ochenta y cinco

PLAN DE TRABAJO

CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHUNCHI

**ELECCIONES SECCIONALES
2023**

**FIRMA DE LOS CANDIDATOS A CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN
CHUNCHI**

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	FIRMA
CANDIDATO CONCEJAL PRINCIPAL 1	JESSICA MARIELA REYES GOMEZ	0604461293	
CANDIDATO CONCEJAL ALTERNO 1	JOSTIN ESTIVEN GUALLPA SANTANDER	0606077246	
CANDIDATO CONCEJAL PRINCIPAL 2	WILSON MARIO AUQUI SATIAN	0605722347	
CANDIDATO CONCEJAL ALTERNO 2	CINTHIA MALENA IZA CAJIA	1724934110	

1) BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco

de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;

- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

2) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTÓN *ochenta y ocho*

El diagnóstico del cantón Chunchi se realizó tomando la información del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por lo que se tiene:

Fecha de creación del cantón	04 de julio de 1944
Extensión del cantón	274,9 kilómetros cuadrados
Límites cantonales	Al norte, oriente y occidente con el cantón Alausí Al sur con la provincia de Cañar.
Población Censo 2010	12686 habitantes
Proyección poblacional INEC 2020	12795 habitantes

Componente Biofísico

Variable	Problemas	Potencialidades
Amenazas o peligros	Presencia de fallas geológicas, lo que ocasiona deslaves permanentes.	Presencia de un mapa de riesgos cantonal
Agua	Pérdida y disminución de vertientes de agua	Programas propuestos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Impacto y nivel de contaminación ambiental	Contaminación por aguas servidas y productos químicos	Funcionamiento de la laguna de oxidación en la zona urbana, para la purificación de agua de regadío, Existencia de una Unidad de gestión ambiental del GAD la cual planifica acciones con el medio ambiente.

Componente Socio cultural

Variable	Problemas	Potencialidades
Movimientos migratorios y vectores de movilidad humana.	Crecimiento poblacional del 1,6%, por efectos de la migración, que origina problemas sociales, y económicos en toda la población.	Componente de movilidad humana es considerado como una prioridad a nivel de todo el Cantón.

Cohesión Social	Pérdida de valores y fuertes procesos de aculturización	Presencia de proyectos para familias de migrantes.
Organización y tejido social	Pérdida de identidad cultural con desorganización urbana y rural.	Ordenanzas que regulan la participación ciudadana, consejos cantonales, comités, etc.

Componente Económico Productivo

Variable	Problemas	Potencialidades
Agricultura	Baja rentabilidad de los productos agrícolas	Ubicación geográfica del cantón Chunchi en el corredor económico de la zona centro (Cuenca, Guayaquil, Riobamba)
Trabajo y empleo	Altos niveles de desempleo en la población juvenil	Ingreso de remesas de migrantes a la economía del Cantón
Infraestructura de apoyo a la producción.	Incipiente desarrollo turístico en el Cantón	Presencia de atractivos turísticos naturales y culturales.

Componente Asentamientos Humanos

Variable	Problemas	Potencialidades
Localización de asentamientos humanos	Inexistencia de ordenanza que regule el crecimiento urbano. Inexistencia del PUGS. Asentamientos humanos en zonas de riesgo.	Espacios disponibles, en áreas libres de riesgo. Competencia del Gad para la creación de ordenanzas
Infraestructura y acceso a servicios básicos	Infraestructura pública deteriorada (parques, centros de acopio, canchas, mercados, plazas, miradores, etc). El acceso universal a zonas verdes y espacios públicos No son seguros, inclusivos. No existen sistemas de tratamiento de aguas residuales en las parroquias.	Infraestructura pública en todas las comunidades. Proyectos de regeneración urbana planificados. Generación de Proyectos de sistemas de tratamiento amigables con el medio ambiente.
Acceso a vivienda	Limitados planes de vivienda de interés social.	Presencia de espacios para nuevas urbanizaciones.

	No existen ordenanzas o regulaciones sobre proyectos de vivienda de interés social.	Competencia del Gad para la regulación de asentamientos humanos mediante ordenanzas
Cultura y patrimonio	La población no hace conciencia para la conservación de los bienes inmuebles, no existe un plan para la recuperación de la cultura ancestral de pueblos y nacionalidades con planes de protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Turismo comunitario para la divulgación del patrimonio natural, inmaterial y cultural Competencia del Gad para la conservación del patrimonio del cantón mediante ordenanzas.

Componente Movilidad, Energía y Conectividad

Variable	Problemas	Potencialidades
Redes viales y transporte	Daño de vías por efectos de la temporada invernal.	Presencia de dos vías de primer orden (Panamericana Cuenca - Chunchi - Riobamba y, Chunchi - Huigra - Guayaquil)
Conectividad y energía	Ausencia de energía eléctrica en el 4% de la población rural.	El GAD Municipal de Chunchi es accionista de la EERSA, lo que facilita la dotación de servicio eléctrico.

Normativa interna

Resolución, reglamento, instructivo o manual	No. Del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento
Manual de Funciones y Descripción de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Resolución Administrativa No. 03 A-2017	22 de Junio de 2017
Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Resolución Administrativa No. 02 A-2017	06 de Enero de 2017
Plan de Mitigación de Riesgos del GAD Municipal de Chunchi	Resolución Administrativa No. 50 - 2016	17 de Octubre de 2016
Plan Estratégico Participativo Institucional (PEPI)	Resolución Administrativa No. 28 - 2016	16 de Junio de 2016

Ordenanza que regula el pago de viáticos y movilizaciones del GAD Municipal de Chunchi	Ordenanza # 006/2016	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 10 y 17 de Junio de 2016
Ordenanza de aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chunchi.	Ordenanza # 012/2015	11 de marzo de 2015
Reforma a la ordenanza que contiene el reglamento de funcionamiento del Concejo y sus Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Ordenanza # 005/2015	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 15 y 24 de Abril de 2015
Ordenanza que contiene el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo para el GAD Municipal de Chunchi.	Ordenanza # 015/2014	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 15 y 25 de Abril de 2014
Ordenanza que contiene el reglamento interno de utilización de los vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Ordenanza # 014/2014	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 15 y 25 de Abril de 2014
Ordenanza que contiene el reglamento interno de trabajadores del GAD Municipal de Chunchi.	Ordenanza # 011/2014	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 10 y 15 de Abril de 2014
Reglamento para la concesión de anticipos de remuneraciones para trabajadores y servidores del GAD Municipal de Chunchi	Reglamento # 002/2014	15 de Abril de 2014
Ordenanza que Regula la Pensión de Jubilación Patronal para los Obreros Municipales sujetos al Código del Trabajo	Ordenanza # 028/2013	Publicada en el Registro Oficial No. 96 Edición Especial del martes 21 de enero de 2014
Ordenanza que reglamenta el reclutamiento y selección de personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Ordenanza # 017/2013	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 13 y 30 de Septiembre de 2013
Reglamento interno para la conservación, evaluación, y eliminación de archivos físicos, magnéticos y digitales del GAD Municipal de Chunchi.	Reglamento # 003/2013	21 de Junio de 2013

Ordenanza que reglamenta la administración de Bienes del GAD Municipal de Chunchi	Ordenanza # 006/2013	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 01 y 22 de Marzo de 2013
Reglamento Control y Evaluación de Desempeño	Reglamento # 002/2012	26 de Septiembre de 2012
Ordenanza que contiene el Código de Ética que regulará las relaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Ordenanza # 009/2012	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 17 de Mayo y 15 de Agosto de 2012
Ordenanza que contiene el reglamento interno para la administración del talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Ordenanza # 007/2012	Discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas el 13 y 31 de Julio de 2012
Reglamento Concurso Abierto de Merecimientos y Oposición para ocupar puestos vacantes en el GAD.	Reglamento # 001/2012	16 de Marzo de 2012
Ordenanza que regula el uso, movilización, control y mantenimiento del equipo caminero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Ordenanza # 008/2011	Publicada en el Registro Oficial No. 240 Edición Especial del viernes 3 de febrero de 2012
Ordenanza para la creación de la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi	Ordenanza # 100/2019	Conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 14 de Junio del 2019 y en segundo debate en sesión del 31 de Julio del 2019
Ordenanza que regula la intervención municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi	Ordenanza # 101/2019	Conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 29 de mayo del 2019, y en segundo debate en sesión del 31 de Julio del 2019
Reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento de Funcionamiento del Concejo y sus Comisiones del Gobierno	Ordenanza # 2019	Conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en

<p>Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi</p>		<p>primer debate en sesión del 29 de mayo del 2019, en segundo debate en sesión del 31 de Julio del 2019 y en tercer y definitivo debate en sesión de 7 de agosto del 2019.</p>
<p>La Ordenanza que reglamenta la administración, funcionamiento, mantenimiento y utilización de los escenarios deportivos, recreacionales y Sociales del GAD Municipal de Chunchi.</p>	<p>Ordenanza # 102/2019</p>	<p>Conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 24 de octubre del 2019, y en segundo debate en sesión del 15 de Noviembre del 2019</p>
<p>Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios administrativos</p>	<p>Ordenanza # 103/2019</p>	<p>Conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 24 de octubre del 2019, y en segundo debate en sesión del 15 de Noviembre del 2019.</p>
<p>Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y sectores homogéneos especiales correspondientes a las cabeceras parroquiales del área rural, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2020 -2021 en el cantón Chunchi</p>	<p>Ordenanza # 104/2019</p>	<p>Conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 4 de diciembre del 2019, y en segundo debate en sesión del 10 de Diciembre del 2019.</p>
<p>LA ordenanza de aprobación del plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación, administración y la recaudación de los impuestos a los predios rurales del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, que regirán en el bienio 2020 – 2021”</p>	<p>Ordenanza # 105/2019</p>	<p>conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 4 de diciembre del 2019, y en segundo debate en sesión del 10 de Diciembre del 2019</p>

doscientos
noventa y uno

<p>Segunda reforma a la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal y legalización de predios en posesión de particulares</p>	<p>Ordenanza # 2019</p>	<p>Conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 10 de diciembre del 2019, y en segundo debate en sesión del 20 de diciembre del 2019.</p>
---	-------------------------	---

3) OBJETIVO GENERAL

Promover la construcción de un cantón ordenado mediante el control y regulación de actividades, enmarcados en la implementación de ordenanzas que motiven una fiscalización adecuada de forma equitativa e integral que beneficie a toda la ciudadanía.

4) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular una política pública cantonal enfocada en la realidad poblacional, mediante la generación, modificación e implementación de ordenanzas que motiven el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la ciudadanía.
- Fiscalizar las obras implementadas por la administración municipal en todo el cantón, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos que pertenecen a toda la población.

5) PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

Estrategia	Propuesta
<p>Legislación Efectiva</p>	<p>Verificación, seguimiento y monitoreo de la ejecución de las Ordenanzas vigentes en la administración.</p>
	<p>Articulación de acciones con las instituciones de educación con el fin de construir ordenanzas participativas e incluyentes.</p>

	Promover una distribución equitativa de los presupuestos participativos con el fin de contribuir en la solución de inequidades territoriales.
	Revisión y/o modificación de ordenanzas enfocadas en los grupos de atención prioritaria del cantón.
	Reformar o construir normativas que viabilicen el normal desempeño de las actividades económicas del cantón.
	Creación de ordenanzas que contribuyan en el ordenamiento territorial del cantón con el fin de contar con instrumentos de control.
Fiscalización responsable	Fiscalizar los procesos de contratación de bienes y servicios adquiridos por la municipalidad.
	Monitorear, fiscalizar e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de obras existentes en el cantón.
	Vigilar que los procesos ejecutados por parte de la administración cantonal sean transparentes y al servicio de la ciudadanía.
Gestión participativa	Promover el uso de la silla vacía en las reuniones del concejo cantonal, con el fin de motivar la participación activa de la ciudadanía.
	Articular el trabajo con todos los niveles de gobierno con el fin de dotar a la ciudadanía proyectos integrales que permitan promover un crecimiento y desarrollo económico sustentable.

6) MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas constituye un proceso, sistemático, deliberado, interactivo y universal, mediante el cual la ciudadanía en forma individual y colectiva, solicita y exige a las autoridades de elección popular, la información relacionada a su gestión y al manejo de los recursos públicos, con el objeto de evaluarla. De acuerdo a la Ley Orgánica de Participación ciudadana este proceso se enmarca en los siguientes artículos:

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
- Presupuesto general y presupuesto participativo;
- Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
- Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Por lo tanto, amparados en los artículos determinados en la ley se cumplirá a cabalidad con este proceso incluyendo el uso de medios de comunicación como radio, redes sociales, visitas al público, etc., al menos una vez al año o las veces que la sociedad lo requiera.



LISTA
100



CONSTRUIMOS CONTIGO

Certificó. -

Lcdo. Hugo Zavala

PROCURADOR DE LA ALIANZA

CONSTRUIMOS CONTIGO 100-8